

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI

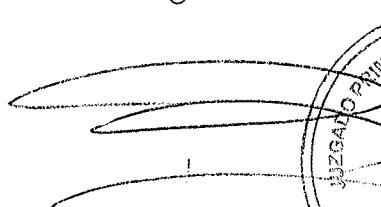
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
CALI

HACE CONSTAR:

Que la anterior copia corresponde al original que obra en el proceso de
DESGINACION DE GUARDADOR para el menor [REDACTED]
[REDACTED], adelantado por la señora [REDACTED]
radicación 76001-31-10-001-2018-00445-00.

Consta de un (1) folio.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, hoy siete (7) de febrero de
dos mil veinte (2020).


Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

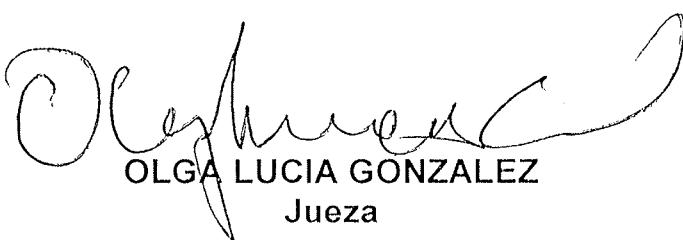


DILIGENCIA DE POSESION DE GUARDADOR LEGÍTIMO DEL JOVEN
BRESMAN FABIAN ALARCON CARVAJAL

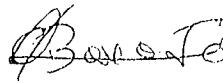
RADICACION No. 2018 - 455



En Santiago de Cali, ante el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI**, comparece hoy seis (06) de febrero de dos mil veinte, siendo la diez y treinta de la mañana, la señora **ANA BRESMAN CARVAJAL**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 6-10721021 de Cali, con el fin de tomar posesión del cargo de **Guardadora Legítima del adolescente BRESMAN FABIAN GUANDA GARCIA**, identificado con la Tarjeta de identidad No. 1001123456789, expedida en Bogotá, cargo para el cual fue designada en la **SENTENCIA # 297 del 8 de noviembre de 2019**. En virtud de ello, la señora Jueza procede a dar a la compareciente la posesión correspondiente, previa la imposición de los arts. 75 y 76 de la ley 1306 de 1009, y 285 del Código Penal, quien, bajo la gravedad del juramento manifestó: **"No tengo inhabilidades, excusas ni incompatibilidades para ocupar el cargo de Guardadora Legítima del adolescente BRESMAN FABIAN GUANDA GARCIA, por tanto prometo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo me impone"**. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.


OLGA LUCIA GONZALEZ
Jueza

La Guardadora Legítima Posesionada,


A [REDACTED]